

## INFORME FINAL

### PROCESO DE EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN EN MATERIA DE PESQUERÍA E INDUSTRIA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

#### 1. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2005, Disposiciones para regular el ciclo del proceso de acreditación referente al “Plan anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004”
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, aprueba Requisitos Específicos, Indicadores y Procedimientos de Verificación de Requisitos Generales Aplicables dentro del Ciclo del Proceso de Acreditación del año 2004.
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, regula el Procedimiento Administrativo para Impugnación del Acto Resolutivo que declare Improcedente la Acreditación de un Gobierno Regional a las Funciones Sectoriales.
- Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, regula Procedimientos a seguir por los Gobiernos Regionales y Locales que No Certifiquen el Cumplimiento de Requisitos Generales o Específicos y los Indicadores de Gestión de la Ley N° 28273.
- Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, aprueba Directiva sobre Procedimientos para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en Plan Anual.
- Resolución Ministerial N° 009-2005-PRODUCE, por la que se modifica la constitución de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, se asigna sus funciones a la Comisión y dispone la constitución de una Comisión Técnica Sectorial de Descentralización.

#### 2. COMISIONES DE TRANSFERENCIA

- 2.1 Con RM N° 251-2002-PRODUCE de fecha 30 de diciembre 2002, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Descentralización. Mediante la RM N° 009-2005-PRODUCE de fecha 12 de enero 2005, se modificó la constitución de la mencionada Comisión Sectorial presidida por el Viceministro de Pesquería, señor Alfonso Miranda Eyzaguirre.
- 2.2 Mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 065-2005-GRL-P, de fecha 27 de enero 2005, se conformó la Comisión Regional de Transferencia de Funciones Específicas Sectoriales, presidida por el Gerente General Regional de Loreto, Dr. José Univazo Muñoz.



#### 4. PROCESO DE ACREDITACIÓN

De conformidad a las normas emitidas sobre el proceso de acreditación y habiendo cumplido el Gobierno Regional de **Loreto** con los requisitos generales para acceder a la acreditación de acuerdo a lo dispuesto en artículo 7 de la Ley No. 28273 y artículo 21 del Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación para la transferencia de funciones sectoriales, el Consejo Nacional de Descentralización mediante Resolución Gerencial No. 017-CND-GFR-2005 de fecha 18 de marzo 2005, procedió a otorgar la certificación correspondiente al Gobierno Regional del departamento de Loreto, así como declarar procedente y en tal razón acreditar que ha cumplido con los requisitos específicos para la transferencia de ocho (8) funciones a), b), c), d), e), f), h), i) en materia pesquera y siete (7) funciones en materia de industria a), b), c), d), e), f) g).

#### 5. SUSCRIPCION DE ACTAS

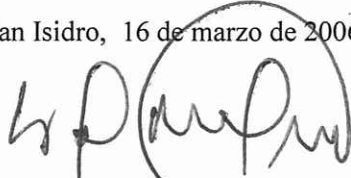
Con oficio múltiple No. 33-2005-PRODUCE/OGDPE de fecha 19 de julio 2005, se remitió a la Presidencia de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional del Loreto para su suscripción, las Actas siguientes:

- Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Departamento de Loreto.
  - . Funciones Específicas en materia Pesquera – Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 52. [ a), b), c), d), e), f), h), i)].
  - . Funciones Específicas en materia de Industria – Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 54. [ a), b), c), d), e), f), g)].
- Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Loreto (Acta No 1: Recursos Presupuestales, Acta No.2: Personal, Acta No.3: Bienes Muebles, Acta No 4: Bienes Inmuebles y Acta No.5: Acervo Documentario )

#### 6. CONCLUSIÓN

En cumplimiento al Numeral 6.7 del punto 6. Procedimientos y Plazos de la Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, que aprueba la Directiva Sobre Procedimientos para efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales , incluidas en el Plan de Transferencia de Funciones del año 2004, una copia fedateada del Expediente conjuntamente con el Acta de Entrega y Recepción deberá ser remitida al Gobierno Regional del departamento de Loreto y otra al Consejo Nacional de Descentralización, con lo cual queda concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas sectoriales en materia pesquera y de industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Loreto.

San Isidro, 16 de marzo de 2006



**Alfonso Miranda Eyzaguirre**  
Presidente de la Comisión Sectorial de  
Transferencia del Ministerio de la Producción



**José Univazo Muñoz**  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia del Gobierno Regional de  
Loreto

